

CONTRATO DE TRANSPORTE TRANSPORTES CALIMA SA

Con este ticket se celebra un contrato de transporte que está regulado por los regímenes del Código de comercio (C.C.) y del Ministerio de Transporte. El artículo 1000 de C.C. establece la obligación por parte de los pasajeros de cumplir los reglamentos fijados por la Empresa. Algunos de estos reglamentos son:

1. Este ticket es válido para el cliente, de acuerdo a las especificaciones impresas en él. Cualquier indicación que aparezca en el ticket de viaje hecha por el pasajero o por los empleados o dependientes de la empresa o por terceros que modifique, cambie de algún modo, las cláusulas que aquí aparecen o las especificaciones impresas carecerán de validez.
2. Estos reglamentos se aplican a todos los pasajeros de los vehículos de la empresa Transportes Calima S.A., para ello se incorporan a los tickets y se exhiben en todas las taquillas de la empresa a fin de darles la publicidad requerida.
3. El pasajero deberá presentar su documento de identidad físico para poder suministrarle el ticket de viaje. Los documentos válidos para identificarse son los siguientes: Mayores de edad: cédula de ciudadanía o su contraseña por trámite de expedición, cédula de extranjería, pasaporte, permiso especial de permanencia. Para niñas, niños o adolescentes: Registro Civil de nacimiento hasta los seis (6) años, Tarjeta de identidad desde los siete (7) años y pasaporte.
4. Se expedirán tickets individuales para cada pasajero, cuya identificación y demás datos personales concuerden con el documento de identidad que presente. Toda persona que viaje con menores de edad deberá manifestarlo y acreditar con el registro civil de nacimiento del menor y los documentos de identidad su parentesco o con la sentencia o resolución administrativa o el documento que haga sus veces su condición de tutor legal.
5. La empresa cuenta con la venta de tickets redimidos (ida y vuelta) aplica para ser utilizados de lunes a Domingo, incluido festivos, y el usuario tiene 30 días calendario pasado este tiempo no podrá ser utilizado por el pasajero.
6. El pasajero debe presentarse en el lugar de iniciación del viaje, con una antelación de por lo menos diez minutos de la hora indicada en el ticket o en la oficina de Despacho.
7. El ticket tendrá una vigencia de treinta (30) días, pasado este tiempo no podrá ser utilizado por el pasajero.
8. El pasajero puede solicitar cambio de las condiciones hasta diez minutos

antes de la hora de inicio del recorrido; los cambios sólo podrán realizarse por servicios y horarios autorizados y prestados por la empresa y se podrán solicitar únicamente en las taquillas de la empresa, el pasajero debe pagar el mayor valor si existiere.

9. El derecho de retracto puede ejercerse por el pasajero hasta diez minutos antes de la hora fijada para iniciar el recorrido. Si el aviso de retracto por parte del pasajero no sucede antes diez minutos previos a iniciar el recorrido, no se hará devolución del valor pagado por el servicio.
10. La empresa no responde por demoras, daños, pérdidas, etc. que se ocasionen por fuerza mayor, caso fortuito, conducta de un tercero o por culpa del pasajero.
11. La empresa no transportará personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes.
12. El pasajero acepta el seguro que la empresa tiene contratado con una compañía de seguros por los riesgos de muerte, lesiones personales y gastos médicos.
13. El pasajero está obligado a observar las condiciones de seguridad que la empresa determine y a tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar daños o accidentes.
14. El pasajero no podrá llevar dentro del bus materiales o cosas que ofrezcan peligro para el o los demás usuarios del vehículo.
15. Los menores de edad o incapaces deberán viajar acompañados por sus representantes legales, tutor legal o contar con la autorización para viajar solos o acompañados por personas distintas a sus representantes debidamente suscrita por su padre, madres o tutor legal. De lo contrario no podrán ser transportados.
16. El usuario tendrá derecho a llevar por el mismo costo del ticket; y sin pagar una suma adicional, una (1) maleta de mano; con unas medidas de 30 cm de ancho X 30 cm de alto y un peso de 10 kg máximo, que podrá transportar en el interior del bus, en los compartimientos dispuestos en la parte superior del vehículo para tal fin o en la parte inferior de la silla y una (1) maleta de una medida de 60 cm de ancho X 60 cm de alto y un peso máximo de 15 kg cuyo valor declarado sea igual o inferior a la suma de \$100.000, en caso de que el pasajero considere que el contenido de su equipaje tiene un valor superior deberá manifestarlo al momento de iniciar el viaje para declararlo en la taquilla, la empresa se reservará el derecho de aceptar o no el transporte en bodega de dicho equipaje.
17. El usuario deberá transportar los siguientes objetos como equipaje de mano: el dinero, joyas, celulares los documentos de identificación, los equipos electrónicos, computadores, Tablet, o cualquier mercancía distintas a prendas de vestir y artículos básicos de uso personal.

18. El contenido de las maletas que se llevan en bodega debe corresponder artículos de aseo, uso personal, prendas de vestir, etc. no se podrá transportar mercancía, joyas, dinero, documentos de identificación, documentos personales, Tablet, computadores, televisores, equipos de sonido, equipos electrónicos, electrodomésticos, elementos frágiles, entre otros).
19. El usuario podrá llevar adicionalmente hasta dos (2) maletas en bodega. En este caso, pagará un valor adicional de \$12.000 cuando la medida del equipaje no sobre pase los 60 cm de ancho X 60 cm de alto, cuando se sobre pase esta medida el cobro será de \$15.000. Este valor se pagará directamente en la taquilla antes del inicio del viaje
20. El valor del equipaje será declarado por el usuario al momento de iniciar el viaje. En caso de pérdida se pagará el valor declarado por cada maleta o el valor máximo establecido; únicamente cuando el equipaje ha sido entregado al conductor y se transporte en las bodegas del bus con su respectiva "ficha de equipaje" cuyo número debe ser igual a la ficha adherida en la valija.
21. La empresa no es responsable de la pérdida o avería de objetos que no hayan sido entregado en su custodia que se transporten en las bodegas del bus; ni del daño de artículos frágiles, perecederos o previamente averiados, tampoco será responsable el equipaje de mano que se lleve al interior del bus (Artículo 1003 No 4 Código de Comercio C.C.). Deberán llevarse como equipaje de mano: el dinero, joyas, los documentos de identificación, los equipos electrónicos, computadores, Tablet, o cualquier mercancía distintas a prendas de vestir y artículos básicos de uso personal.
22. La empresa no responde por demoras de itinerarios que se ocasionen por fuerza mayor o caso fortuito.
23. **CLAUSULA AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y todas las demás que los adicionan y complementan autorizo para tratar mis datos personales necesarios y requeridos para formalizar el contrato de transporte, tales como nombre e identificación, esta información será para uso único y exclusivo del Transportador, la cual hará parte de su base de datos en virtud de la compra del ticket de viaje, de igual forma estará facultada para recolectar, ceder, transferir, archivar y mantener mis datos personales y la copia de mi cédula para las finalidades que requiere la celebración del presente contrato y para todas aquellas inherentes al mismo conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales en la empresa disponible WWW.TRANSPORTECALIMA.COM donde también podrá consultar sus derechos, reclamos, consultas supresión y demás aspectos inherentes al tratamiento de sus datos personales. Mi autorización se entenderá efectuada y aceptada con la compra del presente ticket de

viaje.

24. Los menores de dos años no pagan tiquete siempre y cuando viajen en brazos o piernas del adulto acompañante y no ocupen una silla (Sentencia T087 de 2005).
25. Se permitirá el transporte de mascotas, animales domésticos, animales de compañía, de soporte emocional y/o animales de asistencia o ayudas vivas, siempre que lleven su respectiva tradilla y bozal, que no sobrepasen los 20 Kg, de peso, los cuales solo se transportarán en guacales suministrados por el pasajero.
26. Las mascotas animales domésticos, animales de compañía, de soporte emocional y/o animales de asistencia o ayudas vivas, grandes o de más de 20 Kg de peso, sólo se transportarán en la bodega del bus, con bozal; si aplica, tradilla, en guacal suministrados por el pasajero. Deberán portar el carnet de vacunas. La responsabilidad del animal será del pasajero.
27. El usuario al recibir y hacer uso del pasaje o por el simple hecho de ser transportado por o a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A. Nit 891300970-1, se declara conforme con los términos del presente Contrato. La no aplicación o invalidez de alguna de las cláusulas no afecta la validez del resto del Contrato.

Para dudas e inquietudes comuníquese a la página WWW.TRANSPORTESCALIMA.COM, correo electrónico info@transportescalima.com o a la Línea (2) 3809992.

Fecha de actualización: 24 de febrero de 2026.



MARIELA GOMEZ DE JATER
Representante legal